ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0474 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y COPY CAESS S.A.S

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA

A los cinco (05) días del mes de enero de 2026, se procede a revisar y aprobar la Garantía Única de Cumplimiento No. CHU-100042413, Anexo No. 2 expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A a favor del Municipio de Neiva, conforme a lo establecido en el **Otrosí No. 01** del 26 de diciembre de 2025, de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 0474 del 28 de febrero de 2025

Clase Garantía	Anexo	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento del Contrato	2	$12.000.000	26/12/2025	05/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	2	$12.000.000	26/12/2025	31/12/2028
Calidad del servicio	2	$12.000.000	26/12/2025	31/01/2027

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 de 2024, se delegó en los Jefes de Oficina, Secretarios, Departamentos Administrativos y Directores la competencia para adelantar las etapas contractual y poscontractual, correspondientes a la ejecución, liquidación y posliquidación de contratos y convenios, sin límite de cuantía, conforme a la normativa nacional y municipal vigente.

Se aprueba las pólizas citadas por reunir los requisitos de vigencia exigidos por la entidad, de acuerdo con el Otrosí No. 01 y la cláusula de garantías del Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 0474 del 28 de febrero de 2025

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad de Neiva

Proyectó:
Mercy Enciso
Asesora Jurídica SMD

Alcaldía de Neiva

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.05 16:42:49 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: qIAlqGTXu5xwvcnv+I7HYA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100042413	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533127458	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/02/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COPY CAESS S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.065.225-8
DIRECCIÓN	AV LA TOMA NO. 3-30 LOCAL 2	**TELÉFONO**	8720737
ASEGURADO	MUNICIPIO DE NEIVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 9-74 NEIVA HUILA	**TELÉFONO**	8759422
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NEIVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 9-74 NEIVA HUILA	**TELÉFONO**	8759422

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL OTROSÍ NO. 01 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0474 DE 2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/12/2025	24:00 Horas Del 05/08/2026	12.000.000,00	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	12.000.000,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/12/2025	24:00 Horas Del 31/01/2027	12.000.000,00	8.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 36.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/01/2026

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.749,99

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100042413	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533127458	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/02/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100042413** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **COPY CAESS S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE NEIVA / MUNICIPIO DE NEIVA** , expedida por la Compañía en **05/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **05** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0474 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y COPY CAESS S.A.S

OBJETO:	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA
CONTRATISTA:	**COPY CAESS S.A.S** **Nit.** 901.065.225 – 8 Rep. Legal **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO** **C.C. No.** 1.075.213.404 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar monto del presupuesto asignado, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL - OTROSÍ No. 1:	UN (1) MES y suprimir "en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal"
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar monto del presupuesto asignado.
FECHA ACTA DE INICIO:	5 de marzo de 2025

En Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, Secretaria de Movilidad en calidad de supervisora, **MARLIO VARGAS GONZÁLEZ,** como apoyo a la supervisión y **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva, represente legal de **COPY CAESS S.A.S,** identificada con el Nit. 901.065.225 – 8, en calidad de contratista, con el fin de considerar la viabilidad de modificar el plazo del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 28 de febrero de 2025, se suscribió Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 0474 de 2025, celebrado entre EL MUNICIPIO DE NEIVA Y COPY CAESS S.A.S, cuyo objeto es "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA", por valor de **$60.000.000 M/CTE**.

2. Que, en la Cláusula Cuarta del Plazo de Ejecución, se estipuló un término de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar monto del presupuesto asignado, señalando expresamente la condición: "en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal". Dicha acta de inicio se suscribió el 5 de marzo de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Que, el contrato se encuentra actualmente vigente y en ejecución. De acuerdo con el seguimiento financiero, presenta una ejecución aproximada del 97,3%, lo que evidencia la existencia de un saldo presupuestal pendiente para continuar con el mantenimiento y por ejecutar al cierre de la presente vigencia.

4. Que, todas y cada una de las áreas y unidades misionales y administrativas de la Secretaría de Movilidad reciben, tramitan o generan de manera cotidiana diferentes documentos y actuaciones, los cuales conlleva a que tal información se imprima, fotocopie o escanee.

5. Que, no obstante, el alto volumen de servicios y de usuarios que caracteriza el normal funcionamiento de la Secretaría de Movilidad, no se cuenta con elementos tecnológicos suficientes y con las características especiales que suplan los tres servicios (impresión, fotocopiado y escaneo) que se requiere satisfacer de forma continua y concomitante.

6. Que, dado que no se cuenta con los equipos requeridos para satisfacer la necesidad por medios propios, la Secretaría de Movilidad ha venido contratando el servicio de alquiler de impresoras multifuncionales con suministro de repuestos, insumos (Incluye la provisión de partes y piezas necesarias para el buen funcionamiento de las impresoras, como tóner, cartuchos de tóner, tambores, rodillos, entre otros) y soporte técnico (servicio de atención para resolver cualquier inconveniente relacionado con las impresoras, ya sea por fallos técnicos, mantenimiento preventivo, o ajustes) como una excelente solución para optimizar costos operativos, reducir la carga administrativa relacionada con la gestión y mantenimiento de equipos de impresión, agilizar la gestión documental y con ello aumentar la capacidad de respuesta a las necesidades operativas y administrativas de la dependencia en sus diferentes áreas y unidades, teniendo en cuenta la importancia que tienen estos equipos para el manejo y difusión de la información documentada que manejan estas en el desarrollo diario de sus funciones y competencias.

7. Que en razón a la necesidad continua de impresión, escáner, fotocopias, etc., en las diferentes áreas de la Secretaría (despacho, registro, cobro coactivo, seguridad vial, empresas, criminalística, Inspección de Transito), se requirió contratar el servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, con suministro de repuestos, insumos y soporte técnico, lo cual ha permitido garantizar la satisfacción de la necesidad, no solo en el ser primordial, sino contar con los recursos logísticos, soporte técnico y la infraestructura tecnológica requerida y actualizada.

8. Que, dado que (i) existe un saldo de recursos sin ejecutar derivado del Contrato y (ii) persiste la necesidad de seguir contando con las impresoras multifuncionales alquiladas para garantizar la continuidad del servicio en el mes de enero; es jurídica y financieramente viable eliminar la restricción temporal "sin superar la presente vigencia fiscal" establecida inicialmente, amparando el valor no ejecutado mediante la constitución de la correspondiente Reserva Presupuestal de Compromiso, conforme a la normatividad presupuestal vigente.

9. Que, en mérito de lo expuesto, las partes consideran conveniente y oportuno PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en UN (01) MES, así como modificar la cláusula de plazo eliminando la restricción "EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL", con el fin de asegurar la operatividad de la Secretaría y el cumplimiento total del objeto contractual.

10. Que el Contratista se compromete a ampliar la vigencia y valor de los amparos de las garantías de conformidad con lo previsto en la cláusula de Garantías del contrato y con dispuesto en el presente Otrosí; una vez expedidos los anexos respectivos, deberá remitirlos oportunamente a la Secretaría de Movilidad tanto en físico como a través del SECOP II para su revisión y aprobación.

11. Que la modificación contractual propuesta encuentra sustento legal en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales para modificar los

contratos, de común acuerdo o de manera unilateral, con el fin de evitar la afectación grave del servicio público y asegurar su prestación continua, eficiente y adecuada.

12. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 de 2024, se delegó en los Jefes de Oficina, Secretarios, Departamentos Administrativos y Directores la competencia para adelantar las etapas contractual y poscontractual, correspondientes a la ejecución, liquidación y posliquidación de contratos y convenios, sin límite de cuantía, conforme a la normativa nacional y municipal vigente.

13. Que, en atención a las consideraciones expuestas y a la normatividad legal aplicable, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 a la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 0474 del 28 de febrero de 2025

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad Municipal
Supervisora

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE M.
Rep legal de **COPY CAESS S.A.S**
Contratista

MARLIO VARGAS GONZÁLEZ
Apoyo a la Supervisión

Revisó: Mercy Enciso Ramírez
Contratista – Apoyo Jurídico S.M.N

OTROSÍ No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0474 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y COPY CAESS S.A.S

OBJETO:	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA
CONTRATISTA:	**COPY CAESS S.A.S** **Nit.** 901.065.225 – 8 Rep. Legal **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO** **C.C. No.** 1.075.213.404 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar monto del presupuesto asignado, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL - OTROSÍ No. 1:	UN (1) MES y suprimir "en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal"
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar monto del presupuesto asignado.
FECHA ACTA DE INICIO:	5 de marzo de 2025

Entre los suscritos a saber de una parte, **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.240.470 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Movilidad Municipal, nombrada mediante Decreto No. 0067 de 2024 e incorporada a través de Decreto 0489 del 22 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No. 0320 del 23 de octubre 2024, debidamente delegada conforme a las previsiones del de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra parte, **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva, represente legal de **COPY CAESS S.A.S,** identificada con el Nit. 901.065.225 – 8, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 001 el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalas previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día el 28 de febrero de 2025, entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y el **CONTRATISTA** suscribieron Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 0474 de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SOPORTE TECNICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA". 2).** Que, de conformidad con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución es de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o

hasta agotar monto del presupuesto asignado, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, por ende, el contrato se encuentra a la fecha vigente y en ejecución, teniendo en cuenta también la fecha de inicio del 05 de marzo de 2025 y la ejecución aproximada del 97,3% del valor contractual. **3).** Que, mediante Acta de Justificación de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrita entre las partes, se determinó la conveniencia de prorrogar y modificar el plazo, por las razones consignadas en el acta mencionada. **4).** Que la modificación contractual propuesta encuentra sustento legal en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales para modificar los contratos, de común acuerdo o de manera unilateral, con el fin de evitar la afectación grave del servicio público y asegurar su prestación continua, eficiente y adecuada. **5).** Que, se hace necesario suscribir el presente Otrosí No. 01, el cual se rige por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la *CLÁUSULA CUARTA*, en el sentido de prorrogar el plazo en *UN (01) MES* más, y suprimir la condición "*EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"* la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE AMPAROS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o ajustar la vigencia de los amparos estipulados en el acápite *GARANTÍAS* del Contrato, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en virtud al presente Otrosí, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo. Una vez expedidos los respectivos anexos, deberá remitir a la Secretaría de Movilidad las pólizas suscritas por el tomador, así como cargarlas y enviarlas a través de la plataforma SECOP II para la respectiva revisión y aprobación de la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí, el Acta de Justificación de Otrosí No. 01 de fecha del 26 de diciembre de 2025, suscrita por la Secretaria de Movilidad y el Contratista. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad Municipal
Supervisora

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE M.
Rep legal de **COPY CAESS S.A.S**
Contratista

Proyectó: Mercy Enciso Ramírez
Contratista – Apoyo Jurídico S.M.N